



*PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA  
UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”*

**SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

**Expediente de contratación nº 002/2025**

---

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE  
HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LINEA DE  
TRATAMIENTO, EN EPISODIOS DE  
DESBORDAMIENTOS, Y DEL TANQUE DE  
TORMENTAS ANTI-DSU EN LA EDAR DE BURGOS,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

---

**Burgos, enero de 2025**

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETO DEL CONTRATO .....  | 3  |
| 2. LOTES .....  | 3  |
| 3. PLAZOS.....  | 3  |
| 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE CONTRATO .....  | 3  |
| 5. REQUISITOS DE LOS LICITADORES .....  | 4  |
| 5.1. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....   | 4  |
| 5.2. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA PROFESIONAL O TÉCNICA .....   | 4  |
| 6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....  | 5  |
| 6.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....  | 5  |
| 6.2. CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR .....   | 5  |
| 6.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....   | 6  |
| 7. FORMA DE ABONO .....   | 7  |
| 8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....  | 7  |
| 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....  | 8  |
| 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,<br>APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN....   | 8  |
| 11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....   | 10 |
| 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....  | 11 |
| 13. FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE<br>ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD<br>SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS ..... | 11 |
| 14. REVISIÓN DE PRECIOS .....   | 11 |
| 15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....  | 12 |
| 16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN .....   | 12 |
| 17. RENUNCIA O DESISTIMIENTO .....  | 12 |
| 18. PRERROGATIVAS.....  | 12 |
| 19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....   | 12 |
| 20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....  | 13 |
| 21. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES .....   | 14 |
| ANEXO I .....   | 15 |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

La modificación del marco legal en materia de preservación de la salud de las personas y de la calidad de los ecosistemas acuáticos supone un incremento en las exigencias respecto a los sistemas de saneamiento y drenaje urbano en tiempo de lluvia, en particular, el Plan Hidrológico del Duero y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Estos requerimientos, unidos a la necesidad de una gestión más efectiva y sostenible de estos sistemas y su incorporación a un plan de gestión integral del saneamiento, motivan la necesidad de diseño de una nueva línea de tratamiento de aguas procedentes de episodios de desbordamiento, que incluya uno o varios tanques de tormentas para la retención de aguas, motivo por el cual se precisa la **redacción del proyecto constructivo que recoja estas infraestructuras.**

**C.P.V.: Elaboración de proyectos y diseños (Ingeniería) 71242000-2**

## 2. LOTES

La división en diferentes lotes del objeto del contrato no se prevé, ya que dificultaría la redacción del proyecto objeto de esta licitación.

## 3. PLAZOS

El plazo de realización de los trabajos es de SEIS (6) meses, descomponiéndose en las siguientes fases parciales.

- Fase 1. Documento técnico entregable nº 1: DOS (2) meses, a contar a partir de la Orden de inicio de los trabajos
- Fase 2. Documento técnico entregable nº 2: CUATRO (4) meses, a contar desde la fecha de entrega del Documento técnico entregable nº 1.

Los contenidos de cada uno de los Documentos entregables están recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El **Presupuesto Base de Licitación** asciende a 72.600,00 € (setenta y dos mil seiscientos euros), IVA incluido, costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su

determinación. También se han tenido en cuenta los gastos de personal, materiales, gastos generales y beneficio industrial.

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| Base imponible (sin I.V.A) | 60.000,00 euros |
| Importe del I.V.A          | 12.600,00 euros |
| Importe total del PBL      | 72.600,00 euros |

El **Valor Estimado de Contrato** asciende a 60.000 € (sesenta mil euros), IVA no incluido.

Las ofertas económicas se realizarán mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja aplicable al total del contrato, esta baja se repercutirá a los precios unitarios de la tabla explicativa del presupuesto base de licitación.

## 5. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa de solvencia según se indica a continuación:

### 5.1. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a 60.000 € (sesenta mil euros).

Acreditación: presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante su registro de ingresos o certificado de destinatarios de los servicios.

### 5.2. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA PROFESIONAL O TÉCNICA

Los licitadores deberán acreditar dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante cualquiera de las dos condiciones mínimas de solvencia técnica:

- a. Experiencia en la redacción de un proyecto de ampliación, modificación o construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales con una población equivalente de al menos 500.000 hab. eq.

- b. Experiencia en la redacción de un proyecto de diseño de un tanque de tormentas, con una capacidad mínima de retención de aguas de 20.000 m<sup>3</sup>.

La acreditación se realizará mediante certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ostenta, fecha de ejecución y características de los servicios.

## 6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la empresa que obtenga la mayor puntuación en la suma de los diferentes criterios de puntuación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

### 6.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

a. **Valoración económica. 60 pts.**

La valoración económica de la baja ofertada se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$V_i = 60 \times (O_{\min} / O_i)$$

Siendo:

V<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por el licitador i.

O<sub>min</sub>: Oferta realizada por el licitador admitido con la mayor baja. Resultante de aplicar su baja al PBL.

O<sub>i</sub>: Oferta realizada por el licitador i para la ejecución de los trabajos. Resultante de aplicar su baja al PBL.

### 6.2. CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR

a. **Memoria técnica** donde se describan los trabajos a realizar. **40 pts.**

No deberá exceder de 20 páginas en formato A4. La memoria deberá contener los siguientes puntos que serán los susceptibles de valoración.

1. Organización del personal propio con dedicación superior a un 25% de la jornada al contrato. Se deberá incluir la relación de trabajadores pertenecientes a la empresa licitadora, los trabajos a desarrollar y su experiencia en proyectos de esta tipología que vaya a formar parte del proyecto. En caso de que el adjudicatario quiera sustituir a este personal deberá de hacerlo por una persona con la misma o superior experiencia a la ofertada. Este cambio deberá ser aprobado por Aguas de Burgos. (20 pts)

2. Organización del personal externo de apoyo al contrato. Se deberá incluir la relación de trabajadores/empresas externas de apoyo al contrato, los trabajos a desarrollar y su experiencia en proyectos de esta tipología. En caso de que el adjudicatario quiera sustituir a este personal/empresa deberá de hacerlo por una persona/empresa con la misma o superior experiencia a la ofertada. Este cambio deberá ser aprobado por Aguas de Burgos. (10 ptos.)
3. Instalaciones, software, programas de cálculo y metodologías de trabajo para la redacción del proyecto. Los licitadores deberán incluir todos los medios materiales y auxiliares que se comprometen a utilizar en la ejecución de los trabajos. (10 ptos.)

### 6.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Quando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la UTE. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Estado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

## 7. FORMA DE ABONO

El abono de los trabajos descritos se realizará mensualmente aplicando la proporción de los trabajos realmente ejecutados al precio ofertado. Esta medición de trabajos realmente ejecutados se realizará a través de los diferentes documentos entregados y validados por Aguas de Burgos respecto al total del proyecto. En la primera semana de trabajo se realizará una ponderación de los diferentes documentos y su peso en relación a la totalidad del proyecto, esta ponderación deberá ser aprobada por Aguas de Burgos.

Los pagos se efectuarán mediante la entrega de facturas mensuales por parte del adjudicatario, que deberán ser aceptadas y confirmadas por el Responsable de Contrato de Aguas de Burgos, y que se abonarán una vez autorizadas las correspondientes certificaciones de trabajos realizados por el responsable del contrato.

## 8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas

de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: [www.aguasdeburgos.es](http://www.aguasdeburgos.es)

## 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Presentación de proposiciones

Las proposiciones para licitar se deberán presentar necesaria y únicamente por el licitador o persona que lo represente en el registro indicado en el anuncio de licitación ubicado en el Perfil del Contratante de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., [www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante](http://www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante).

La dirección de correo electrónico para realizar consultas es la siguiente: [contratacion@aguasdeburgos.com](mailto:contratacion@aguasdeburgos.com) - Avda. del Cid nº 12 planta tercera, hasta las 14:00 horas del decimosexto día hábil a contar desde el día siguiente a de la fecha de publicación de dicho anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si dicho decimosexto día hábil coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

### Calificación administrativa

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación procederá, previa convocatoria y en acto público, a la apertura del Sobre AB, y certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a **tres días hábiles** para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas.

Posteriormente se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han sido custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, de nuevo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

### Apertura de proposiciones

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula anterior de este pliego.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

### Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., quien actuará como Presidente; como vocales el Sr. Secretario del Consejo de Administración de Aguas de Burgos; el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Burgos; y el Responsable de Contratación de Aguas de Burgos, quien actuará como Secretario de la Mesa de Contratación.

## 11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

### SOBRE AB) art. 159 de la Ley 9/2017)

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante:

1. La presentación de declaración responsable del firmante, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.
2. Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
3. En el supuesto de que la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.
4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

Una vez resuelto el concurso, se podrá requerir al adjudicatario cualquier justificación sobre la documentación a la que se refiere el art. 140 de la Ley 9/2017 y justificar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7ª de este Pliego.

### SOBRE C)

Oferta económica de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, en todas las esferas fiscales.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá

expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquella que recoja un importe superior.

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar con éstos por el Ayuntamiento o autenticadas por Notario.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

## 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

## 13. FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

Constituir la fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de un año, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

1. Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
2. Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
3. Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.
4. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

## 14. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

## 15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

## 16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

## 17. RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

## 18. PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## 19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato de servicios a que se refiere el presente Pliego tiene carácter privado sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

## 20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Los servicios objeto de esta contratación, se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del servicio, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los servicios, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil

Responsabilidad civil explotación: 100.000 euros.

Responsabilidad civil Patronal: 100.000 euros.

Sub-límite por siniestro: 50.000 euros.

Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 100.000 euros.

Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 100.000 euros

Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.

Responsabilidad Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 100.000 euros.

Cláusula de Liberación de gastos: incluida

i) El adjudicatario deberá encontrarse al corriente de pago con la Seg. Social, Agencia tributaria y Ayuntamiento de Burgos.

## 21. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan. Penalidades por incumplimiento, tales como:

a) Demora en la realización de los trabajos, salvo fuerza mayor o causa no imputable al contratista, multa diaria en la cuantía establecida en la Ley de Contratos del Sector Público, computándose al efecto los días naturales que excedan de la fecha comprometida para efectuar éste.

b) Por deficiencias en la prestación del servicio en su calidad, multa de hasta el cuádruplo del valor defraudado

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, enero de 2025

## ANEXO I

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación para contratar los TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LÍNEA DE TRATAMIENTO EN EPISODIOS DE DESBORDAMIENTOS Y DEL TANQUE DE TORMENTAS ANTI-DSU EN LA EDAR DE BURGOS, para la SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado servicio con arreglo a los Pliegos, y a los siguientes parámetros, respecto a los establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, y que son los que conforman la oferta:

|  |  |
|--|--|
| Porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación (%) |  |
|--|--|

El importe total ofertado, resulta de aplicar el porcentaje de baja indicado anteriormente, al Presupuesto Base de Licitación, resultando la siguiente cantidad, I.V.A. excluido,

\_\_\_\_\_ (número)

\_\_\_\_\_ (letra)

La cantidad correspondiente al IVA (21%) para la ejecución del objeto del contrato asciende a la cantidad de (euros/año)

\_\_\_\_\_ (número)

\_\_\_\_\_ (letra)

Lo que suma un importe total de (euros/año)

\_\_\_\_\_ (número)

\_\_\_\_\_ (letra)

Fecha, firma y sello en su caso,